

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2023/05) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y con fundamento en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se emite la presente:

### CONVOCATORIA.

El gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, a petición del Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, invita a las personas físicas o jurídicas que cuenten con posibilidades de proporcionar lo solicitado y deseen participar en el proceso de Licitación Pública local con concurrencia del comité número LPCC/2023/05 para la adquisición de un vehículo para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal; se llevara a cabo de conformidad a las siguientes:

### BASES DE LICITACIÓN.

#### 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2022, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
- 1.2. Mediante oficio de fecha 05 de enero de 2023 el Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

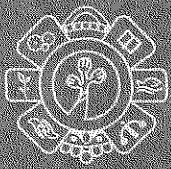
#### 2. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. En Anexo 1.

#### 3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.

- 3.1. La convocatoria, bases de licitación y sus anexos serán publicadas el 07 de enero del 2023 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la dirección: <http://transparencia.ocotlan.gob.mx>, formato descargable, siendo estas de acceso público.

De igual forma, se cuenta con ejemplares impresos a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría con domicilio en calle Hidalgo número 65 sesenta y



redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

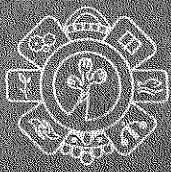
## **8. PUNTUALIDAD.**

- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

## **9. JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 9.1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato indicado como “**anexo 2**” que deberá enviarse por vía electrónica bajo el asunto “Aclaración LPCC/2023/05”, dentro del periodo de días y hora señalados (se tomará como referencia el horario del servidor de correo de la convocante), al siguiente correo electrónico constitucional: [proveduría@ocotlan.gob.mx](mailto:proveduría@ocotlan.gob.mx)
- 9.2. La remisión del correo electrónico mencionado hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por ende, independientemente de no tener cuestionamientos para aclararse, los interesados deberán remitir el formato de nombre “anexo 2”, para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.
- 9.3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido vertidos en el formato “anexo 2”, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, de lo contrario, la aclaración será desechada.
- 9.4. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quien éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- 9.5. La asistencia a la junta no es obligatoria, sin embargo, los interesados en concursar deberán aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la junta no se podrán variar las presentes bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por la convocante.
- 9.6. El acta respectiva de la junta de aclaraciones deberá ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 9.7. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, a efectos de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

## **10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**



- 10.1. Los interesados en participar en la audiencia de presentación y apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.
- 10.2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.
- 10.3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
- 10.4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

#### **11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.**

- 11.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

##### 11.2. Persona Jurídica:

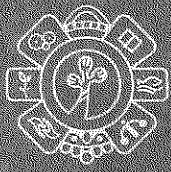
- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal.
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

##### 11.3. Personas Físicas:

- Copia simple de identificación oficial y vigente (con fotografía y firma).

##### 11.4. Requisitos generales independientemente de ser persona jurídica o física.

- Propuesta económica del participante conforme a lo indicado en el "anexo 1".
- Currículum del participante
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al "anexo 3" de las presentes bases.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.



11.5. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, indicando el número de registro en el padrón de proveedores.

## **12. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

12.1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

### **12.2. Entrega.**

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal o apoderado legal. Indicando claramente el del participante y el número de licitación.
- No se aceptarán propuestas conjuntas.

### **12.3. Acto.**

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

### **12.4. Contenido.**

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases, así como aquellos que, en su caso, se hayan acordado en la junta de aclaraciones.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o a quien éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo editable en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción del servicio que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el "anexo 1" e indicando el costo en moneda nacional.

### **12.5. Apertura y Firma.**



- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones – previamente designado-.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### 12.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

#### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 13.1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveduría verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.
- 13.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 13.3. De conformidad a los numerales 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, para la adjudicación del contrato, estudiará las proposiciones utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicara a el proveedor que cumpla los requisitos aquí establecidos y oferte el mejor precio y financiamiento.

#### 14. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

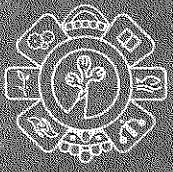
- 14.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quién se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto.
- 14.2. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:



- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ocotlán.
- Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
- Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 órdenes de Gobierno.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
- Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

#### **15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

- 15.1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en coordinación con el área requirente elaborará un proyecto preliminar de fallo o resolución, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, el cual, una vez aprobado por este último, deberá contener por lo menos lo siguiente:
- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
  - La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.
  - En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
  - Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.



- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

#### **16. FIRMA DEL CONTRATO.**

16.1. A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física, o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

#### **17. VICIOS OCULTOS.**

17.1. El licitante adjudicado queda obligado ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

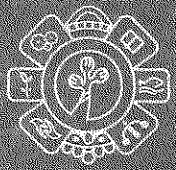
#### **18. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

18.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

18.2. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.3. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:



- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

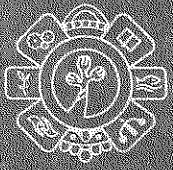
18.4. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **19. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

19.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierto la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

19.2. En caso de que se declare desierto el procedimiento, se notificará a todos los participantes.



**20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

20.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

**21. INCONFORMIDADES.**

21.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

OCOTLÁN, JALISCO A 07 DE ENERO DEL 2023.

**C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2023/05) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL.**

**ANEXO 1**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SUMINISTRO REQUERIDAS.

**1) PRESUPUESTO:**

La partida única y es de hasta por \$ 898,000.00 M.N. (Ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos.

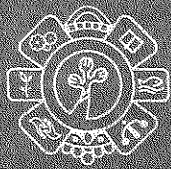
**2) BIENES SOLICITADOS:**

**Descripción:** adquisición de un vehículo para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal.

Cantidad	Descripción
1	N1-ELIMINADO 142

**ESPECIFICACIONES:**

- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo del bien solicitado.
- El contrato se adjudicará a un proveedor, abierto y de tracto sucesivo.
- Para la adjudicación se considerará el mejor precio ofertado, así como la garantía otorgada en la unidad.
- Tiempo de entrega del bien solicitado.
- Forma de pago.



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2023/05) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL.**

**ANEXO 2  
REGISTRÓ DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**C. Titular de la dirección de Adquisiciones y Proveduría  
Del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2023/05) para la adquisición de un vehículo para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal. Por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

**NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL:**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO):**

---

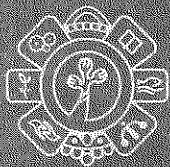
**Preguntas:**

Nº	Contexto	Pregunta
1		
2		
3		
4		
5		
6		
.....		

**Atentamente.**

---

**Firma del Participante o Representante Legal.**



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2023/05) PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL.**

**ANEXO 3  
MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO.**

**C. Titular de la dirección de Adquisiciones y Proveduría  
Del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Quien suscribe (Nombre del Participante o representante legal), personalidad que acreditado con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que (yo/mi representada):

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento. U otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de la participación en la licitación pública local (LPCC/2023/05) para la adquisición de un vehículo para la comisaria de la policía preventiva y vialidad municipal

**Atentamente.**

---

**FIRMA DEL PARTICIPANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL.**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO características de equipamiento, así como vehículos de seguridad pública, de acuerdo al artículo 101 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SEGURIDAD PUBLICA

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."